



Trujillo, 21 de Julio de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000380-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Subgerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual alcanza el Informe N° 000014-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM de la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación técnica-financiera de la consultoría de supervisión de la obra denominada: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2471674, conformada por Mil Ciento Noventa y Ocho (1,198) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, el Gobierno Regional La Libertad, registró la aprobación de la viabilidad del proyecto de inversión: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2471674, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 1,040,184.84;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 170-2019-GRLL-GGR/GRI**, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2471674 teniendo un monto que asciende a la suma de Dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con 13/100 Soles (S/ 2,139,931.13), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; del monto total aprobado S/ 2,071,155.42 corresponde al costo de ejecución de obra, y S/ 68,775.71 corresponde a la supervisión y liquidación de obra, siendo su ámbito de aplicación el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO de ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2471674, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO JAYED. El monto del contrato asciende a la suma de Dos millones cincuenta y siete mil seiscientos veinte con 20/100 Soles (S/ 2,057,620.20) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75 días calendario);

Que, con fecha 15 de octubre del 2021, se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno**, luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, el contratista CONSORCIO JAYED, representado por el residente de obra, Ing. Luis Alberto Rodríguez Malca, así como la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES, debidamente representado por su representante común Sr. Miguel A. Ruiz Segura y su jefe de supervisión, Ing. Robert Frank Saldaña Ybañez, y por parte de la entidad la Ing. Antonella Carranza Ortiz como inspectora, reciben el terreno con libre disponibilidad para dar inicio a la obra en mención;





Que, con fecha 19 de octubre de 2021, se suscribió el **Contrato N° 091-2021-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría** para la Supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES. El monto del contrato asciende a la suma de Noventa y cuatro mil cincuenta y ocho con 44/100 Soles (S/ 94,058.44) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de noventa (90 días calendario);

Que, con fecha 19 de octubre del 2021, se suscribió el **Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra**, luego que por mutuo acuerdo la entidad y la empresa contratista CONSORCIO JAYED deciden dar inicio al plazo contractual de ejecución de obra, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones para el inicio de obra, de acuerdo al Art. 176.1 del Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 4 de noviembre del 2021, se suscribió la **Primera Adenda al Contrato N° 091-2021-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría** para la Supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES, con el objeto de modificar la cláusula cuarta del contrato, a fin de incluir el N° de CCI del contratista;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2021, se suscribió la **Segunda Adenda al Contrato N° 091-2021-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría** para la Supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES, con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2021, se suscribió la **Tercera Adenda al Contrato N° 091-2021-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría** para la Supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES, con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Que, con fecha 17 de enero del 2022, se suscribió el **Acta de Observaciones en recepción de obra**, luego que el comité de recepción, conjuntamente con los miembros de la empresa ejecutora y supervisora realizaran el recorrido en la zona de trabajo y realizaran observaciones en los trabajos realizados;

Que, con fecha 31 de enero del 2022, se suscribió el **Acta de suspensión de verificación de observaciones en recepción de obra**, luego que la Ing. Antonella L. Carranza Ortiz, miembro del comité de recepción de obra, coordinó y solicitó postergación del acto de verificación de observaciones para recepción de obra, por encontrarse delicada de salud luego de haber contraído el COVID 19, motivo por el cual en coordinación con la empresa ejecutora y supervisora se determinó suspender dicho acto;

Que, con fecha 2 de febrero de 2022, se suscribió el **Acta de Recepción de Obra**, el Comité de Recepción luego de haber realizado el recorrido a la zona donde se ejecutaron los trabajos respectivos y verificar la subsanación de observaciones, así como el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, procede a efectuar la Recepción de la obra no exonerando al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil, y Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del estado, que establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obras no menor de siete (07) años, a partir de la recepción de obra;

Que, con Carta N° 014-2022-CSP, de fecha 18 de abril de 2022, la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES, hace llegar a la entidad la liquidación del servicio de supervisión de la obra en mención, determinando saldo a favor de la empresa supervisora por la suma de S/ 11,720.24 Soles y la devolución de su fondo de garantía por la suma ascendente a S/ 9,405.84;





Que, con Memorando N° 000033-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 21 de abril del 2022, el Sub Gerente de Liquidaciones solicita a la C.P.C. Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional que labora en la Sub Gerencia de Liquidaciones, realizar la liquidación financiera de la supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI 2471674, realizada por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES;

Que, con Informe N° 000020-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, de fecha 26 de abril del 2022, la C.P.C. Manuela Mendoza Cárdenas, personal que labora en la Subgerencia de Liquidaciones, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al supervisor, en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF MODULO CONTABLE, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago;

Que, con Memorando N° 000034-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de abril del 2022, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda profesional que labora en la Subgerencia de Liquidaciones, realizar la liquidación técnica de supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, realizada por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES;

Que, con Oficio N° 000231-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 17 de mayo de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones solicita a la Subgerencia de Obras y Supervisión, información y principales acontecimientos suscitados durante la prestación del servicio de supervisión de obra, en atención al Informe N° 000007-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Melissa Mori Miranda;

Que, con Oficio N° 000399-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 18 de mayo de 2022, la Subgerencia de Obras y Supervisión, remite el informe N° 000184-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ACO elaborado por la coordinadora de obra, Ing. Antonella Lizbeth Carranza Ortiz, mediante el cual manifiesta que la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES, no ha tenido ninguna penalidad durante la prestación de su servicio, durante su periodo laborado y comprendido desde el 21/10/2021 al 01/01/2022 (73dc);

Que, con Informe N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 18 de mayo de 2022, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual informa respecto a la revisión y elaboración de la liquidación de supervisión de obra, la misma que determinó saldo a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES por la suma ascendente a S/ 11,720.24, así como la devolución del fondo de garantía por la suma de S/ 9,405.84 Soles;

Que, con Oficio N° 001320-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa supervisora, que la liquidación de supervisión de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a favor del contratista CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES por la suma de S/ 11,720.24, así como la devolución del fondo de garantía por la suma de S/ 9,405.84 Soles;

Que, con Carta N° 015-2022-CSP, de fecha 23 de mayo de 2022, la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES hace llegar su pronunciamiento respecto a la liquidación efectuada por el Gobierno Regional La Libertad, manifestando estar CONFORME con los cálculos obtenidos y notificados;

Que, es necesario hacer mención que, en el presente informe, se adjuntan las valorizaciones N° 4, 5 y 6, pendientes de pago, las mismas que cuentan con la respectiva conformidad y cuyos montos se encuentran considerados en el saldo a favor de la supervisión, obtenidos de la liquidación técnica practicada por la entidad;

Que, la liquidación del contrato ha determinado que el costo del servicio de supervisión de la obra asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES (S/ 91,705.92)**;

Costo de supervisión de obra : S/ 91,705.92

Que, el detalle de la liquidación de supervisión de obra es el siguiente:

## **A) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

### **I. CONTRATO PRINCIPAL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JVSMKK**





1.1 Pagado			S/	
79,985.68				
1.2 Autorizado	S/	91,705.92		
Saldo a favor del contratista				11,720.24
	S/	91,705.92	S/	91,705.92

## II. PENALIDAD

2.1 Por aplicar			S/	0.00
2.2 Aplicada	S/	0.00		
Saldo a cargo del contratista		0.00		0.00
	S/	0.00	S/	0.00

## III. COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

S/ 91,705.92

### III. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

SALDOS	A FAVOR	A CARGO		SALDO
Nº 01	11,720.24	0.00	S/	11,720.24
Nº02	0.00	0.00		0.00
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>			S/	11,720.24

Que, con Informe N° 000014-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 14 de julio de 2022, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza la liquidación técnica de la supervisión de obra ejecutada mediante contrata: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, determinando saldo a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES por la suma de S/ 11,720.24 Soles, obtenido de la diferencia contractual; así mismo se considera la devolución del fondo de garantía por la suma de S/ 9,405.84 actualmente retenido.

Que, con Oficio N° 000380-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de supervisión de la obra ejecutada mediante contrata: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, manifestando su conformidad al Informe N° 000006-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Supervisión de la obra denominada: "**RECUPERACIÓN DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**", con CUI N° 2471674, por la suma ascendente a **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES (S/ 91,705.92)**, con saldo a favor de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES por la suma de S/ 11,720.24, obtenido del saldo contractual.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, cancele a la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 SOLES (S/ 11,720.24)**; obtenido según liquidación técnica de supervisión de obra como saldo a favor de la referida empresa, tal como lo detalla el Artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a devolver a la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES la suma de S/ 9,405.84, por concepto de fondo de garantía actualmente retenido, en concordancia a lo estipulado en la CLAÚSULA SÉTIMA del contrato de supervisión de obra.





**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 15.01.08 "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS" de sus registros contables, el monto de **Noventa y Un Mil Setecientos Cinco con 92/100 SOLES (S/ 91,705.92)**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR**, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa supervisora, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.**- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y al contratista CONSORCIO SUPERVISOR PAUJILES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

